Reunión con el Secretario de Estado de la Seguridad Social

Durante la tarde del 15 de junio los sindicatos CCOO, UGT y CSI-CSIF mantuvimos una reunión con el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Octavio Granados para exponerle la campaña iniciada por nuestras organizaciones en defensa del establecimiento de coeficientes reductores en la edad de jubilación para los colectivos de policía autonómica y local. En dicha reunión expusimos las razones que, a nuestro juicio, fundamentan y justifican plenamente nuestra reivindicación y la enmarcamos, como no podía ser menos, en los criterios y desarrollo de la Ley 40/2007, al igual que se realizó con el colectivo de bomberos.

El Secretario de Estado de Seguridad Social expuso la situación en la que está el desarrollo de la Ley 40/2007. En ese sentido, manifestó que próximamente se tendrán los informes que debe aportar el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre siniestralidad, y también se desarrollará el decreto que regule los procedimientos para valorar el desarrollo de los coeficientes reductores en la edad de jubilación. Ambas cuestiones se trasladarán a la Mesa de Diálogo Social. Para finalizar, recordó que la Ley General de Seguridad Social prioriza las posibilidades de mejora y adaptación de las condiciones de trabajo, así como las posibilidades de recolocación en otras actividades, a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación, y recordó que el posible desarrollo de estas medidas debe conllevar un compromiso de los empleadores (administraciones locales y autonómicas) de asumir la sobrecotización que conllevaría.

CCOO, UGT y CSI-CSIF explicamos al Secretario de Estado que nuestra propuesta se enmarca claramente en el desarrollo de la normativa vigente, y por ello no ponemos en cuestión ni la necesidad de que existan los informes técnicos que avalen la reivindicación, ni que el desarrollo de la misma debe conllevar los requisitos que la Ley plantea (sobrecotización que deberán soportar administraciones y trabajadores, posibilidades alternativas de recolocación a través de la negociación colectiva, etc.). Defendimos que las condiciones de trabajo del colectivo justifican plenamente la reivindicación, y recordamos a la Secretaría de Estado que las posibilidades de recolocación interna son limitadas, y prácticamente inexistentes en los municipios medianos y pequeños.

Para finalizar, manifestamos al representante del Gobierno que, cuando se conozcan las reglas del juego (Decreto de desarrollo de los coeficientes reductores en la edad de jubilación) emplazaremos al Gobierno y a las administraciones empleadoras (locales y autonómicas) a abrir los estudios pertinentes que posibiliten el acceso del colectivo a los coeficientes reductores en la edad de jubilación.